



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002199

Fecha: 18/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante correo electrónico institucional del 5 de septiembre de 2020, el señor **MARCO TULIO POLO CANEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **9.272.917**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 201500295326 del 08 de septiembre de 2015, hasta que el departamento de Bolívar, le evalúe el Período de Prueba, como Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del Río Chicagua del departamento de Bolívar; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Tulapita, del Municipio de Necoclí, plaza 4900070-029 – población mayoritaria.

\* Debido a que el Servidor Docente **MARCO TULIO POLO CANEDO**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue nombrado en propiedad mediante Decreto 715 del día 8 de mayo de 2017, como docente del Nivel de Primaria en la Institución Educativa Técnica A. del Chicagua; del municipio de Mompos, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

\* Por la vacante temporal concedida al Educador Marco Tulio Polo Canedo, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **NOEMY PADILLA GALE**, identificada con cédula de ciudadanía **39.158.911**, como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Tulapita, del Municipio de Necoclí, plaza 4900070-029 – población mayoritaria.

\* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a el señor **MARCO TULIO POLO CANEDO**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **NOEMY PADILLA GALE**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial del municipio de Mompos, Bolívar, el titular de la plaza Marco Tulio Polo Canedo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución Nº S 201500295326 del 08 de septiembre de 2015, al Educador **MARCO TULIO POLO CANEDO RIVERO**, identificado con cédula de ciudadanía **9.272.917**, fue nombrado en propiedad mediante Decreto 715 del día 8 de mayo de 2017, como docente del Nivel de Primaria en la Institución Educativa Técnica A. del Chicagua; del municipio de Mompos, y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia como Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Tulapita, del Municipio de Necoclí, plaza 4900070-029 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, señora **NOEMY PADILLA GALE**, identificada con cédula de ciudadanía **39.158.911**, en la Institución Educativa Rural Tulapita, del Municipio de Necoclí, plaza 4900070-029 – población mayoritaria, en reemplazo de Marco Tulio Polo Canedo, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial del municipio de Mompós - como docente del Nivel de Primaria en la Institución Educativa Técnica A. del Chicagua; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		17/09/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		17/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		17/09/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		08/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.